



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00800-00**

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación aportado a este Despacho el día 02 de diciembre de 2021, se requiere al apoderado demandante para que, allegue la documentación debidamente cotejada por la empresa de correo y completa en cuanto a lo que tiene que ver con el traslado de la parte demandada.

Si bien es cierto, el trámite de notificación se está realizando conforme al Decreto 806 de 2020, también lo es que, dicha notificación se está llevando a cabo en dirección física del demandado, por cuanto al parecer no cuenta con dirección electrónica, por ende, debe enviarse copia de la demanda y sus anexos junto con la providencia que se notifica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 18 del 1 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b64abffeb202f618b02f2f466a020656b38308240a15919637d2fb94756a509**

Documento generado en 28/02/2022 11:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>